

## Zona Norte

La Zona Norte evidenció la mayor caída en la producción de aceite de palma crudo, 12.122 toneladas, lo que condujo a una reducción de sus exportaciones y de la absorción aparente de la industria nacional y a una desacumulación de inventarios. La participación de las exportaciones se redujo de 18,1% en 2001 a 14,8% en 2002. Con lo anterior, se pasó de una situación de acumulación de 892 toneladas de inventarios en 2001 a una desacumulación de 1.236 toneladas en 2002.

Aceite de palma crudo	Zona Norte					
	Toneladas		Variación Absoluta		Part. %	
	2001	2002		%	2001	2002
Producción	155.517	143.395	-12.122	-7,8	100,0	100,0
Exportaciones crudo	28.159	21.241	-6.918	-24,6	18,1	14,8
Cambio en inventarios	892	-1.236	-2.128	n.a.	0,6	-0,9
Total absorción aparente industrial	126.466	123.391	-3.075	-2,4	81,3	86,0

## Zona Occidental

En la Zona Occidental se observa que prácticamente todo el incremento en la producción se fue al mercado de exportación, propiciando que la participación de éste se incrementara de 32,0 a 34,7%. Por su parte, la caída en la absorción aparente industrial obedeció

a que el año 2002 presentó un incremento de inventarios de 637 toneladas mientras que 2001 había finalizado con una desacumulación de 2.887 toneladas.

Aceite de palma crudo	Zona Occidental					
	Toneladas		Variación Absoluta		Part. %	
	2001	2002		%	2001	2002
Producción	72.570	75.719	3.149	4,3	100,0	100,0
Exportaciones crudo	23.230	26.272	3.042	13,1	32,0	34,7
Cambio en inventarios	-2.887	637	3.524	n.a.	-4,0	0,8
Total absorción aparente industrial	52.227	48.811	-3.416	-6,5	72,0	64,5

## Zona Oriental

En la Zona Oriental la reducción de la producción se reflejó principalmente en una menor oferta exportable. En efecto para 2002 se exportaron únicamente 17.978 toneladas de aceite de palma crudo, generando que la participación de las exportaciones dentro de la producción total pasara de 15,5% en 2001 a 9,7% en 2002. ☞

Aceite de palma crudo	Zona Oriental					
	Toneladas		Variación Absoluta		Part. %	
	2001	2002		%	2001	2002
Producción	197.443	185.687	-11.756	-6,0	100,0	100,0
Exportaciones crudo	30.699	17.978	-12.721	-41,4	15,5	9,7
Cambio en inventarios	-3.932	1.278	5.210	n.a.	-2,0	0,7
Total absorción aparente industrial	170.676	166.410	-4.266	-2,5	86,4	89,6

# Requisitos Específicos de Origen para productos de la cadena de oleaginosas

En vista de que el comercio intracomunitario de oleaginosas se ha visto perturbado por los efectos de concesiones comerciales sobre materias primas a terceros países y por la aplicación de regímenes aduaneros especiales, la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones-CAN estableció el 4 de febrero pasado unos Requisitos Específicos de Origen (REO) para productos de la cadena de oleaginosas.

La Resolución 695 dictada por la Secretaría General de la CAN establece que por medio de estos requisitos un producto oleaginoso exportado de algún país de la CAN con destino a la subregión se beneficia de las ventajas de la Zona de Libre Comercio, es decir 0% arancel, siempre y cuando el valor CIF de la materia prima no originaria de los países miembros de

la comunidad, no exceda el 20% del valor FOB del producto final exportado. Con esta medida se corrigen en buena parte las distorsiones en el comercio de productos de la Cadena de Oleaginosas, Aceites y Grasas como el impacto de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación (Planes Vallejo) y se estimula el uso de la materia prima oleaginoso de la subregión andina.

Sin embargo, Fedepalma continúa gestionando ante el Gobierno Nacional la puesta en marcha de Derechos Correctivos Automáticos para complementar la adopción del REO y corregir de manera definitiva las distorsiones en el comercio de oleaginosas, aceites y grasas en la CAN. ☞